



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Lunes 15 de abril

Número 87

Servicio de Catastro de Rústica

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos propietarios de fincas rústicas en los términos que a continuación se relacionan, que a partir del próximo día 15 se realizarán en los mismos trabajos de Conservación y Estadística.

Relación que se cita

Abajas, Aforados de Moneo, Albillos, Amaya, Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arcos, Arlanzón, Arroyal, Atapuerca, Avellanosa del Páramo, Barbadillo de Herreros, Barrios de Colina, Barconillos del Tozo, Briviesca, Buniel, Cobia, Carazo, Carcedo de Bureba, Carcedo de Burgos, Cardeñadizo, Cardeñajimeno, Cardeñuela Riopico, Castil de Lences, Castil de Peones, Castrillo de Murcia, Castrillo Solarana, Cayuela, Celada del Camino, Ciruelos de Cervera, Citores del Páramo, Condado de Treviño, Contreras, Covarrubias, Cueva de Amaya, Espinosa de los Montes, Fuentenebro, Haza, Ibeas de Juarros, Iglesiarrubia, Itero del Castillo, Jaramillo de la Fuente, Junta de la Cerca, Jurisdicción de San Zadornil, Lences, Mambrilla de Lara, Medina de Pomar, Melgar de Fernamental, Merindad de Castilla la Vieja, La Molina de Ubierna, Nebreda, Neila, Olmi-

llos de Sasamón, Padilla de Abajo, Palacios de la Sierra, Poza de la Sal, Rebolledo de la Torre, Retuerta, Revilla Cabriada, Revilla del Campo, Ríoseras, Rublacedo de Abajo, Salazar de Amaya, Sandoval de la Reina, San Millán de Lara, San Quince Riopisuega, Santibáñez del Val, Sargentos de la Lora, Solarana, Sotovellanos, Sotresgudo, Tordueles, Villamartín de Villadiego, Villangómez, Villarcayo, Villasur de Herreros, Villatuelda, Villavedón, Villorobe, Villovela de Esgueva, Villusto y Yudego y Villandiego.

Burgos, 9 de abril de 1963.
El Ingeniero Jefe provincial, por orden, Juan Antonio Morales.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

Convocatoria de elecciones para la renovación trienal de la Junta de Gobierno de este Colegio

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 24 y siguientes del vigente Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a la Resolución de la Dirección General del ramo, de 18 de marzo último, y de acuerdo con las instrucciones recibidas del Colegio Nacional, se convocan elecciones

para la renovación parcial de esta Junta de Gobierno, las cuales habrán de tener lugar en esta capital, el próximo martes, día treinta del presente mes de abril, con arreglo a lo determinado en la sección tercera, del capítulo 2.º, del mencionado Reglamento.

Por tanto, mediante la presente, se convoca a todos los Secretarios, Interventores y Depositarios, con ejercicio y residencia en esta provincia, para que concurren en dicho día al objeto de tomar parte en la citada elección.

La resolución de 18 de marzo, adoptada por la Dirección General, y a la cual se hace referencia anteriormente, ha modificado parcialmente el articulado del Reglamento de los Colegios, estableciendo que la composición de las Juntas de Gobierno de los provinciales se forme con la siguiente representación, correspondiente a los tres Cuerpos:

Seis del Cuerpo de Secretarios, dos para cada categoría.

Dos del Cuerpo de Interventores.

Dos del Cuerpo de Depositarios.

Corresponde cesar, por extinción de mandato, a los tres vocales integrados en la Junta en representación de los Secretarios de primera categoría, que lo son don Manuel de Benavides y de la Pola, don Jesús Martínez

González y don Ramón de Recalde y Laca.

Cesa igualmente un vocal Secretario de los de segunda categoría por traslado a otra provincia de don Víctor Cándido Moreno Rica.

Cesa igualmente, por extinción de mandato, un vocal Interventor de fondos, que es don Federico Fernández-Trapa y García.

Cesa asimismo como vocal Depositario, por mandato extinguido, don Prócuro Abia y García de los Ríos.

Han de continuar en la Junta, por mandato vigente, un vocal Secretario de segunda categoría, que es don Teodoro Ezquerro Fernández; un vocal Secretario de tercera categoría, que es don Esteban Ruiz Pérez, y un vocal Interventor, que es don Saturnino Sampedro Marcos.

Por lo tanto, han de ser elegidos los vocales siguientes:

Dos Secretarios de primera categoría.

Un Secretario de segunda categoría.

Un Secretario de tercera categoría.

Un Interventor de Fondos.

Dos Depositarios de Fondos.

Con los cuales quedará completada la composición de la Junta de Gobierno, con la representación que se la ha asignado en la Resolución antes mencionada.

Los electores que por cualquier circunstancia no puedan comparecer en la sede del Colegio a emitir personalmente su voto, podrán delegar la emisión del mismo en otro elector del Cuerpo y categoría respectivas, mediante escrito cuya formación y firma habrán de estar garantizadas por el Alcalde de la localidad de su residencia o por el Secretario del Colegio provincial, en cada caso.

En el tiempo que medie desde la publicación de la presente convocatoria hasta las doce horas

del día anterior al señalado para las elecciones, serán proclamados candidatos a miembros de la Junta de Gobierno por cada grupo, los que reuniendo las condiciones reglamentarias, hayan sido propuestos por un número no inferior a cinco electores, proposición que se formulará por escrito, debidamente firmado por los proponentes.

La elección y la proclamación de candidatos, se celebrará para cada Cuerpo por separado y por cada categoría, dentro del de Secretarios. El acto de la elección, que tendrá lugar en el Palacio provincial, comenzará a las once de la mañana del repetido día treinta de abril, sin que, en ningún caso, pudea exceder de una hora el tiempo hábil para la emisión del voto dentro de cada grupo.

La votación será secreta, mediante papeleta, en la que cada elector podrá inscribir tantos nombres de candidatos como vocales van a ser elegidos.

En la sede del Colegio se halla de manifiesto el censo de electores de cada Cuerpo, que podrá ser libremente examinado por todos los Colegiados, debiendo presentarse antes del día veinte del presente mes, cuantas reclamaciones y peticiones de inclusión se estimen pertinentes.

Todas las instrucciones que se requieran en orden a la celebración de las elecciones que se convocan, serán dadas en consultas verbales o escritas, que en todo momento puedan ser formuladas en las oficinas del Colegio.

Burgos, 9 de abril de 1963.
El Presidente, Manuel de Benavides.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción,

número 1, de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa núm. 152, de 1962, por hurto, contra Luis Barajas López, acordó hacer saber al perjudicado Francisco Sánchez Gallarín, cuyo actual paradero se desconoce, que la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, en sentencia de dieciséis de febrero último, condenó a dicho sujeto, a que le indemnice por daños y perjuicios en la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas.

Y para que, mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sirva de notificación a expresado perjudicado, la expido y firmo en Burgos, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario Judicial, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y, en su caso, demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días que a continuación se se indican:

Del 14 al 17 de mayo de 1963

3.668, "Ana María"; mineral, cuarzo; 20 Has.; Valle de Valdebezana; peticionario, don Eladio Peña Cuesta; minas o permisos colindantes o próximos, ninguno.

3.720, "Sierra Brava"; hierro; 8.400 Has.; Valle de Valdela-guna y otros; don Enrique Fernández Vial; minas o permisos colindantes o próximos: "La In-gratitud", núm. 1068; 2.^a "Lilians", núm. 2310; 2.^a "Prudencia", núm. 2311; 2.^a "Harriet", núm. 2313; 2.^a "Sevino", núme-

ro 2316; "Aumento" 1.º, número 2443; "Aumento" 2.º, número 2444; "Aumento a la Felicidad", núm. 1014; "Las Primas", núm. 1131; 2.ª "Adelaida", núm. 2317; 2.ª "San Juan", núm. 2318; 2.ª "Sorpresa", número 2319; 2.ª "Teresa", número 2320; "Aumento" 3.º, número 2445; "Aumento" 4.º, número 2446; "Aumento", 5.º, número 2446 b); "Chomín", número 3653; "Esperanza", número 169; "Santa María", núm. 336; 2.ª "Beben", núm. 2322; 2.ª "Aurea", 2323; 2.ª "Garrido", núm. 2324; 2.ª "Peporra", número 2325; 2.ª "Richard", número 2326; 2.ª "Robespierd", núm. 2327; 2.ª "Guñalopera", núm. 2328; 2.ª "Pradera", número 2329; 2.ª "Elix", número 2330; 2.ª "Edith", número 2331; 2.ª "García", número 2347; "Juramento Falso", número 2383; 2.ª "Florie", número 2447; "María Gloria", número 3048; "Nuestra Señora de la Antigua", núm. 3566; "Nuestra Señora de Vega", núm. 3567; "Neguri", núm. 3632; y de la provincia de Logroño: "Foma" 2.ª, núm. 3002; "Don Pío", número 2842; "Santa Gema", número 3283, y "Santa María", núm. 3239.

3.720, "Ampliación a Sierra Brava"; hierro; 14 Has.; Valle de Valdelaguna y otros; don Enrique Fernández Vial; 2.ª "Pradera", núm. 2329.

3.730, "Marta"; turba, 132 hectáreas; Valle de Mena y otros; don Ricardo Pasch Erhardt; ninguna.

3.729, "Susana"; carbón; 156 hectáreas; Valle de Valdebezana; don José Joaquín Castiella Azcona; ninguna.

3.731, "María del Carmen"; cuarzo; 83 Has.; Alfoz de Bricia; don Marino Pereda y otro; ninguna.

3.733, "Dolores"; carbón; 300 Has.; Valle de Valdebeza-

na; doña Inés Gridilla Medina; ninguna.

3.735, "Santa Bárbara", cuarzo; 16 Has.; Valle de Valdebezana; don Marino Pereda y otro; ninguna.

3.736, "Puerto Rico"; hierro; 20 Has.; Hontoria del Pinar; don Eugenio Martínez y otros; ninguna.

Se hace observar que la demarcación del permiso de investigación "Sierra Brava", número 3720, se anunció en este "Boletín Oficial", con fecha 25 de enero, y núm. 21, de 1963, pero por haberse suspendido las operaciones en el campo, se publica nuevamente en el presente.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial", a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 8 de abril de 1963.
El Ingeniero Jefe, F. Solache.

* * *

Intereso a todas las autoridades dependientes de la mía, presenten los auxilios necesarios al personal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones.

Burgos, 9 de abril de 1963.
El Gobernador Civil interino,
Fernando Dancausa.

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre de peticionario: Don Eustasio Sanz García, vecino de Almazán (Soria), Ronda de San Francisco núm. 11.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Medio litro por segundo.

Corriente de donde ha de de-

rivarse: Río Duero, margen derecha.

Términos municipales en que radican las obras: Almazán (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 27 de marzo de 1963.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.366.—D.—182,15

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 21 del ac-

tual por unanimidad acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso subasta del derecho a vender bebidas y carnes en los locales correspondientes al edificio propiedad de este Municipio, denominado casa taberna de la villa, sita en la plaza de la Constitución de esta población; desde el día de la adjudicación definitiva hasta el día 31 de diciembre de 1963, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales, en las horas de oficina, puede ser examinado por los que lo deseen y presentar las reclamaciones que fueren oportunas a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas más que las que expresamente señala el párrafo 5.º de dicho artículo.

Villagonzalo Pedernales, 23 de marzo de 1963.—El Alcalde, Valentín Espiga.

Ayuntamiento de Cornudilla

Instruido expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, sin transferencia de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle que se halla expuesto dicho consta en aquél, se hace público pendiente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cornudilla, 30 de marzo de 1963. — El Alcalde, Anselmo Velasco.

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas

81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los años de 1945 a 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rabanera del Pinar, 5 de abril de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Arija

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al año 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juz-

guen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Arija, 5 de abril de 1963.—El Alcalde, A. Rodrigo.

* * *

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sandoval de la Reina, Villavedón, Villusto, Lences, Cornudilla, Cuevas de San Clemente, Mamellar de Abajo, Cubillo del Cmpo, Junta Traslaloma, Lodoso, Baños de Valdearados y Tamarón.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Hasta las 19 horas del día 19 del actual, se admiten proposiciones para los siguientes aprovechamientos de resinación:

De 158.704 pinos a vida, en el grupo de montes ordenados "El Pinar", "La Sierra" y "Costalago", bajo el precio de tasación rebajado de 1.787.587,50 pesetas.

Y de 4.077 pinos a vida, en el monte "Las Espinadas", en 67.275 pesetas.

El precio índice será del 125 por 100.

Las subastas se celebrarán a las 12 y media del día siguiente.

En todo lo demás regirá lo establecido en el "Boletín Oficial del Estado" de 11 de febrero, y de la provincia de 25 de enero.

El rematante deberá satisfacer los trabajos hechos y seguros devengados, así como los anuncios publicados.

Hontoria del Pinar, 6 de abril de 1963.—El Alcalde, José Navazo.